DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 29 de Julio del 2022

Quienes suscriben Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) ministro Moisés Santiago Bertoni Hicar con C. I. N° 752.011 y Coordinadora General del Proyecto Ing. Agr. Liliana Miranda con C. I. N° 1.868.344 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos y que el saldo disponible es igual o mayor al monto estimado/monto del contrato/adenda, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	*714*
NOMBRE DEL PROYECTO:	*PROYECTO "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CENSO Y ENCUESTAS AGROPECUARIAS"- CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4423/OC-PR*
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	*"SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CONCERTACÓN/ PARTICIPACIÓN DE PUEBLOS INDIGENAS, PARA EL CAN 2022"*
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	*US$ 15.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América quince millones) aprobado por Ley 6300/2019* *Monto en Gs.: 103.094.700.000 del total del préstamo según PEP* *Tipo de cambio BCP: 6.872,98 Fecha de tipo de cambio 29/07/2022*
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	*Gs.: 340.000.000 (GS. TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES).*
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 29/07/2022	*Gs.: 38.171.665.615.-.*

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2°) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Agr. Liliana Miranda
Coordinador General del Proyecto

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministro de Agricultura y Ganadería